LICENCIA

No. 31-0109

PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

NOMBRE: LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: CARRETERA GUADALAJARA KM. 1, COL. LA ESOCNDIDA.
LUGAR: ZACATECAS, ZAC.
RFC: CMZ-840522-T3A

Con fundamento legal en lo establecido en los artículo 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 26, 34, 48, 55 y 61 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; Artículos 1, 2 fracciones I, II, 7, 10, 11, 16, 17, 21 y 23 del Reglamento de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, por instrucciones del C. Presidente Municipal en base al acuerdo de cabildo, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 23, 24, 25 y 27 de la Ley antes mencionada, en atención a su solicitud presentada, se autoriza la **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA NO. 31-0109**

Para la venta de Cervezas a:

NOMBRE	N1-ELIMINADO 1	**RENOVACION**	**2021**
RFC	N2-ELIMINADO 7	**RECIBO No.**	**65584**
UBICACIÓN	N3-ELIMINADO 2		
CIUDAD	MONTE ESCOBEDO, ZAC.		
GIRO	ABARROTES	**TIPO**	BOTELLA CERRADA
HORARIO	LUNES A SÁBADO DE 10:00 A 22:00 HRS Y DOMINGO DE 10:00 A 20:00 HRS.		

Se hace de su conocimiento que la presente licencia estará **vigente hasta el treinta y uno de diciembre de 2021** y tendrá que permanecer en lugar visible del establecimiento, la licencia de funcionamiento o copia certificada de la misma.

Monte Escobedo, Zac., a 05 de marzo de 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL MONTE ESCOBEDO, ZAC.

ING. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL MONTE ESCOBEDO, ZAC.

L.C.P y F. IVÁN DE JESÚS LUNA AMARO
TESORERO MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

2.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

3.- ELIMINADO el domicilio particular, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Zacateano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.